



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN



RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

0030037

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investida de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPAÑIA	NOTARIA CONSTITUCION	CANTON CONSTITUCION	FECHA ESCRITURA CONSTITUCION	FECHA REGISTRO MERCANTIL	CANTON REGISTRO MERCANTIL
122995	SERVICIOS TECNICOS INDUSTRIAL Y NAVAL SEITENAVS.A.	37	GUAYAQUIL	11/05/2004	16/03/2006	GUAYAQUIL
25474	SERVICIOS TECNICOS MARITIMOS, SEITEMAR S.A.	13	GUAYAQUIL	10/05/1982	07/07/1982	GUAYAQUIL
76116	SERVICIOS TECNICOS PORTUARIOS Y MARITIMOS (SERTEPCOMAR) S.A.	21	GUAYAQUIL	26/09/1996	07/10/1996	GUAYAQUIL
100092	SERVICIOS TECNICOS RURALES, SEITER S.A.	1	GUAYAQUIL	20/12/1999	03/03/2000	GUAYAQUIL
28225	SERVICIOS TEMPORALES ATEMPILFI C.LTDA.	13	GUAYAQUIL	31/07/1991	07/11/1991	GUAYAQUIL
121610	SERVICIOS TERCERIZADOS DE COLOCACIONES SETERCOOL S.A.	4	GUAYAQUIL	26/10/2005	28/10/2005	GUAYAQUIL
125288	SERVICIOS TOMALA S.A. SERTOMA	25	GUAYAQUIL	09/11/2006	04/12/2006	GUAYAQUIL
125085	SERVICIOS TRIBUTARIOS Y CONTABLES S. A. SERVITRISA	21	GUAYAQUIL	27/09/2006	11/10/2006	GUAYAQUIL
120828	SERVICIOS TURISTICOS GOLDEN VDL FISH S.A.	12	GUAYAQUIL	29/09/2005	18/10/2005	GUAYAQUIL
126673	SERVICIOS Y COURRIER ALGOMEGA S.A.	25	GUAYAQUIL	26/03/2007	09/04/2007	GUAYAQUIL
78377	SERVICIOS Y JORNALES JORSER S.A.	21	GUAYAQUIL	26/06/1997	07/08/1997	GUAYAQUIL
78378	SERVICIOS Y JORNALES ROTAPER S.A.	21	GUAYAQUIL	26/06/1997	08/08/1997	GUAYAQUIL
78373	SERVICIOS Y JORNALES SERUDASA S.A.	21	GUAYAQUIL	26/06/1997	07/08/1997	GUAYAQUIL
103062	SERVICIOS Y NEGOCIOS YUNGACELA HERMANOS JOSEMI S.A.	21	GUAYAQUIL	16/11/2000	09/01/2001	GUAYAQUIL
126105	SERVICIOS Y REPRESENTACIONES ALCIVAR S.A. SERAL	30	GUAYAQUIL	10/01/2007	07/02/2007	GUAYAQUIL
115978	SERVICIOS Y TRANSPORTES SERPROTAS S.A.	13	GUAYAQUIL	18/12/2003	26/02/2004	GUAYAQUIL
125155	SERVICIOS Y CAZA GALLEGOS S.A. SERVYCA	25	GUAYAQUIL	07/11/2006	22/11/2006	GUAYAQUIL
124492	SERVICIOS Y CAZA GALLEGOS S.A. SERVYCA	30	GUAYAQUIL	04/09/2006	13/09/2006	GUAYAQUIL
29686	SERVICIOS YRSAS S.A. SERVYRSA	16	GUAYAQUIL	15/09/2008	08/03/2010	GUAYAQUIL
99829	SERVICIOS, ASESORIA, CREDITO Y COBRANZAS SERVICORANZAS S.A.	25	GUAYAQUIL	04/11/1999	23/12/1999	GUAYAQUIL
117702	SERVICIOS, ASESORIA, MAQUINARIAS, OBRAS E INSTALACIONES SAMOLIN S.A. SANTOS - MOJARRANGO - INTRAJO	30	GUAYAQUIL	22/11/2004	22/12/2004	GUAYAQUIL
104615	SERVICIOS OSOS S.A.	13	GUAYAQUIL	18/04/2001	18/05/2001	GUAYAQUIL
135836	SERVICIOS CLIENTES S.A.	30	GUAYAQUIL	18/09/2009	16/10/2009	GUAYAQUIL
110662	SERVICIO LOGISTICO MECANICO ELECTRICO SELOMECS.A.	3	GUAYAQUIL	08/11/2002	10/01/2003	GUAYAQUIL
119362	SERVICIOS S.A.	16	GUAYAQUIL	23/05/2005	03/06/2005	GUAYAQUIL
116236	SERVICIOS CORP S.A.	30	GUAYAQUIL	11/05/2004	21/06/2004	GUAYAQUIL
11266	SERVICIOS SERIAL S.A.	21	GUAYAQUIL	26/02/2010	12/03/2010	GUAYAQUIL
139154	SERVICIOS COMUNICACIONES CUWIN S.A.	30	GUAYAQUIL	14/02/2011	25/02/2011	GUAYAQUIL
36775	SERVICIOS ONI S.A.	30	GUAYAQUIL	05/04/2010	20/04/2010	GUAYAQUIL
29192	SERVICIOS CONTAINER ECUADOR C. LTDA.	38	GUAYAQUIL	08/01/1997	26/02/1997	GUAYAQUIL

4/14

27



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN**



EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INA-F-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previa a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a Ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

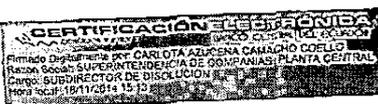
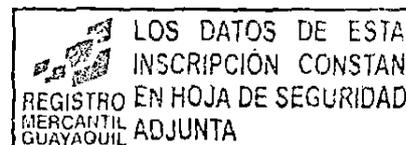
CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al

13 NOV 2014

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

CCC/PSP



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:61.357
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400- 30037, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 130.722 a 130.724, Registro Mercantil número 5.757. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

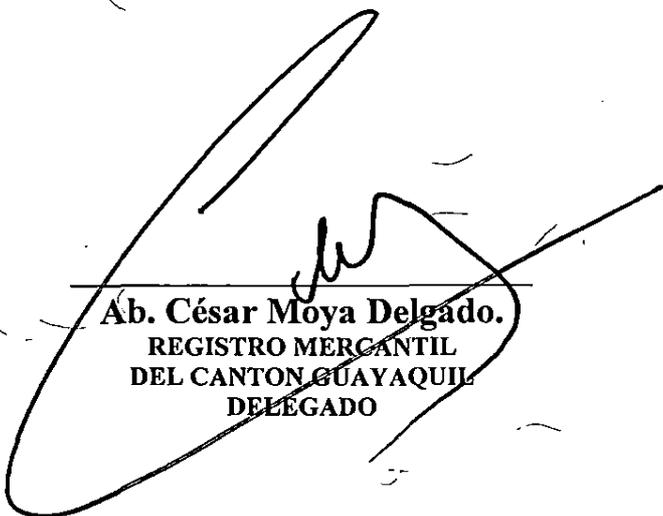
Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
SERVICIOS TURISTICOS GOLDEN VEIL FISH S.A.	CAMBIO SU DOMICILIO A PUERTO BAQUERIZO, ISLA

ORDEN: 61357



Guayaquil, 04 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:


Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1097600

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

— 18 JUN 2015 HORA: 2:52

Receptor: Monica Villacreses Indarte

Firma: *M. Villacreses*